

AC.
ARCHIVO CORRIENTE
INFORME

**AUDITORIA DE: ICA (IMPUESTO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO)**

2018

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**



Radicado No. 20181100057933

Bogotá 17-09-2018

Señor Coronel
JOSE IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía
Ciudad

Asunto: Presentación Informe de la auditoría ICA (Impuesto De Industria y Comercio)
2017 - 2018

De manera atenta me permito presentar al Señor Director de la Entidad, los resultados del informe de auditoría, cuyo objetivo fue: Evaluar el cumplimiento al procedimiento P-3.1-07 V6 Liquidación presentación y pago de impuestos, para establecer si son adecuados los controles en la preparación y presentación del impuesto de ICA (impuesto de industria y comercio) del Fondo Rotatorio de la Policía.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el alcance de auditoría y los soportes presentados e informes extraídos del software contable de la Entidad, se concluye que la liquidación, presentación y pago del impuesto de ICA (Impuesto De Industria y Comercio) se está preparando con los soportes contables y estados financieros, diligenciando en el formato F-0517-004V01, aprobado por la entidad, presentado adecuadamente por el Fondo Rotatorio de la Policía.

RECOMENDACIONES

- 1- Se recomienda depurar la cuenta de 4810 y verificar los ajustes (son la reversión de un gasto) con el concepto de extraordinarios debido a que cuenta con ajustes y un saldo por 1.820.729.931.36, porque se presenta la probabilidad de materializarse el riesgo de contar con registros de ingreso que provengan de la actividad industrial, comercial o de servicios.

Cordialmente,

Economista OMAR ANTONIO PEREIRA GÓEZ
Jefe Oficina Control Interno

Anexo: Informe Auditoría
Elaboró Contador Público Hamilton Steve Virguez Ramirez
Copia SUBAF

“SERVICIO CON PROBIDAD”



OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA DE ICA
(IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO) 2017 - 2018**

Agosto 2018

**CONTENIDO****1. RESUMEN EJECUTIVO**

1.1. Objetivo.....	3
1.2 Alcance.....	3
1.3 Criterios.....	3

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....3

2.1. Preparación del impuesto	3
2.2. Diferencias en el Diligenciamiento del Formulario de ICA, con respecto a los ingresos.	4
2.3. Evaluación de las declaraciones presentadas de acuerdo con la actividad.....	4
3.4. Revisión de los pagos antes de la fecha de vencimiento	11
2.5. Registro de sanción mal registrada en el sistema contable.....	12

Observaciones.....	13
--------------------	----

Conclusiones.....	14
-------------------	----

Recomendaciones.....	15
----------------------	----

**1. PROGRAMA DE AUDITORÍA****1.1. OBJETIVO:**

Evaluar el cumplimiento al procedimiento P-3.1-07 V6 Liquidación presentación y pago de impuestos, para establecer si son adecuados los controles en la preparación y presentación del impuesto de ICA (impuesto de industria y comercio) del Fondo Rotatorio de la Policía.

1.2. ALCANCE:

Evaluar el cumplimiento al procedimiento P-3.1-07 V6 Liquidación presentación y pago de impuestos, para establecer si son adecuados los controles en la preparación y presentación del impuestos de ICA (impuesto de industria y comercio) del Fondo Rotatorio de la Policía, con el alcance del 1 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero a 30 de abril de 2018 y se realizará en sitio entre 1 al 31 de agosto de 2018.

1.3. CRITERIOS:

Ley 87 de 1993, Decreto 943 de 2014, Sistema de Gestión de Calidad NTCGP1000, Decreto 2125 de 2008, Procedimientos Contables CGN Decreto 2674 de 2012 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, Decreto 111 de 1996, Plan General de la Contabilidad Pública, Resolución 354 de 2007 Por la cual se adopta el régimen de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 Por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 4730 de 2005 por el cual se reglamenta las normas orgánicas del presupuesto, Ley 298 de 1996, Estatuto tributario Nacional y Distrital, Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, caracterización Proceso Administración Financiera C-3,1,01 V8, Procedimiento Trámite de Cuentas P-3.1-05 V9 e Instructivo para el Trámite de Cuentas I-2-2-10-1V5, Procedimiento P3.1-07 V4 Liquidación de impuestos.

2. FORTALEZA

Se verificó el correcto cumplimiento del plan de mejoramiento a la auditoría de impuestos que se realizó en la vigencia 2017, observando un correcto acatamiento al mismo y el hecho de tener cuenta las recomendaciones; tales como contratar a un especialista en impuestos, realizar los pagos con oportunidad días antes del último día para el pago por eventualidades, contar con todos los soportes que evidencien la preparación del impuesto. Eliminando las situaciones que dieron origen para la identificación de los hallazgos de auditoría y mejorando significativamente el procedimiento en la preparación bajo los soportes respectivos y pago del impuesto de ICA, correspondiente a lo auditado y determinado en el alcance de auditoría para las vigencias de 2017 y 2018.



3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para realizar la auditoría del impuesto de ICA (Impuesto De Industria y Comercio Avisos y Tableros), la Oficina de Control Interno tomo los cuatro (4) bimestres correspondientes a los bimestres quinto y sexto de 2017 y primer y segundo bimestre de la vigencia 2018, donde se evaluó: preparación de impuesto, diligenciamiento de la declaración del impuesto con los soportes tales como el estado de resultados, formato para la preparación del impuesto, pago con oportunidad de acuerdo con las normas internas y externas de la Entidad, revisar el correcto manejo de la tabla de retención documental de los formularios y pagos con sus soportes del impuesto ICA.

3.1. Preparación del impuesto:

De acuerdo con el Procedimiento P3.1-07 V6 Liquidación de impuestos, en el numeral 4 dice: diligenciar la planilla declaración bimestral del Impuesto De Industria y Comercio Avisos y Tableros incorporando las bases, el valor retenido por cada una de las sucursales y cuentas contables, el código contable y el total del impuesto a pagar, con el formato establecido N° F-0517-004V01.

El Grupo de Tesorería presentó las declaraciones correspondientes de cuerdo al alcance con el anexo del balance de prueba consolidado, del quinto y sexto bimestre de 2017 y primero y segundo de 2018, fueron entregados con los anexos correspondientes para establecer las bases y distribución por las actividades financieras en la preparación y presentación del impuesto.

3.2. Presentación del impuesto con oportunidad.

De acuerdo con los soportes presentados y con el alcance solicitado, se evaluó la oportunidad en la presentación y pago del impuesto de ICA evaluando la fecha máxima de presentación vs la fecha de pago del impuesto, evidenciando lo siguiente:

- Quinto bimestre de 2017: fecha máxima de pago, **30 de noviembre de 2017**, fecha de pago **22 de noviembre de 2018**.
- Sexto bimestre de 2017: fecha máxima de pago, **19 de enero de 2018**, fecha de pago **16 de enero de 2018**.
- Primer bimestre de 2018: fecha máxima de pago, **16 de marzo de 2018**, fecha de pago **08 de marzo de 2018**.



INFORME AUDITORÍA ICA (IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO) 2016-2017

Fecha: 2018-09-17

Página 5 de 11

- Primer bimestre de 2018: fecha máxima de pago, **18 de mayo de 2018**, fecha de pago **11 de mayo de 2018**.

De acuerdo con la evaluación practicada a la presentación y pago del impuesto de ICA, se evidenció que todos los impuestos auditados se presentaron y se pagaron dentro del tiempo establecido y con (tres) 3 días como mínimo antes de la fecha final permitida no evidenciando observaciones o debilidades en el procedimiento.

3.3. Evaluación de las declaraciones presentadas de acuerdo con la actividad.

La Entidad maneja tres actividades económicas principales para el diligenciamiento de la declaración, del código CIIU Rev. 4 A.C. (clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas) del Distrito Capital tales como: 1410 = Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, 64991= Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p. 9609= Otras actividades de servicios personales n.c.p., por estas actividades la entidad declara la totalidad de sus ingresos ordinarios y extraordinarios de los bimestres del 2017 y 2018.

Para verificar los valores puestos en el formulario del impuesto de ICA, se tomaron los saldos de las cuentas y subcuentas, junto con los soportes del balance de prueba consolidado para verificar que cuando se suman corresponden a las actividades descritas en el formulario del impuesto y la suma de las actividades corresponde al saldo de los ingresos del Fondo Rotatorio de la Policía.

A continuación se evidenciara las cifras desagregadas de acuerdo a la actividad de manera bimestral correspondiente al pago y al alcance de la auditoría así:

3.3.1. Evaluación de septiembre y octubre de 2017.

Cuadro 1: Comparativo de los ingresos declarados y los ingresos del estado de resultados.

PERIODO	CONCEPTO	DECLARACION	INGRESOS BALANCE	DIFERENCIA
SEP - OCT 2017	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO	24.592.644.000,00	24.632.158.022,14	39.514.022,14

Cuadro 2: Ingresos a declarar de acuerdo a las actividades de la Entidad.

COMPARACION CONTRA EL IMPEUSTO DE ICA			
ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PORCENTAJE	APLICACIÓN
64991	5.910.992.000,00	11,04	65.257.351,68
9609	1.069.270.000,00	9,66	10.329.148,20
1410	17.612.382.000,00	4,14	72.915.261,48
TOTAL	24.592.644.000,00		148.501.761,36

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	INFORME AUDITORÍA ICA (IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO) 2016-2017	Fecha: 2018-09-17 Página 6 de 11
--	---	--

Cuadro 3: Diferencia entre los Ingresos declarados frente a los ingresos desglosados del balance de prueba consolidado de septiembre y octubre de 2017.

RESUMEN DE INGRESOS DECLARADOS DEL BALANCE RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE ICA SEP-OCT 2017					
ACTIVIDAD 1410		ACTIVIDAD 64991		ACTIVIDAD 9609	
CUENTAS	VALOR	CUENTAS	VALOR	CUENTAS	VALOR
42041402	17.612.381.802	48050401	3.772.993.644,00	4390900201	107.964.472
		480513	1.828.747,00	48081301	698.003.716
		480571	15.477.106,00	48081303	138.066
		480535	2.120.692.567,00	480817	46.274.726
				480522	99.900.377
				4806	41.037
				480815	192.100
				481047	4.804.266
				481090	1.068.822
				4815	110.882.685
TOTAL	17.612.381.802	TOTAL	5.910.992.064	TOTAL	1.069.270.267
DECLARACION	17.612.382.000	DECLARACION	5.910.992.000	DECLARACION	1.069.270.000
DIFERENCIA	198	DIFERENCIA	- 64	DIFERENCIA	- 267

Cuadro 4: diferencias entre los valores presentados y la liquidación del impuesto de ICA en la auditoría.

IMPUESTO A CARGO DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA		DIFERENCIA CON EL IMTO PRESENTADO	
		VALOR REPORTADO	DIFERENCIA AUDIT
Liquidación de industria y comercio	76.503.828,66	76.504.000,00	(171,34)
impuesto de avisos y tableros	11.475.574,299	11.476.000,00	(425,70)
TOTAL SALDO A CARGO	87.979.402,959	87.980.000,00	597,04

- Después de realizar las pruebas de auditoría al bimestre comprendido entre el 1 de septiembre a 31 de octubre de 2017, se determinó que la diferencia por \$ 39.514.022,14 corresponde a la cuenta 481008 con la descripción de Recuperaciones, de acuerdo con el concepto contable N° 27769 de 2017 el cual establece lo siguiente:

"los ingresos por recuperación como se encuentra descrito, son aquellos que resultan de ajustes contables que consisten en disminuir un gasto contabilizado en exceso y que según las normas contables debe ser registrado como un ingreso por recuperación de deducciones. Ingreso éste que no proviene de una actividad industrial, comercial ni de servicios, sino que simplemente es la reversión de un gasto, por consiguiente, no forma parte de la base gravable del Impuesto de industria y comercio, por ende no hace parte y se puede y debe restar de la base".

En la Donde no se encontraron diferencias las cuales puedan determinar errores en la preparación, presentación y pago del impuesto de ICA para el quinto bimestre de 2017.



INFORME AUDITORÍA ICA (IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO) 2016-2017

Fecha: 2018-09-17

Página 7 de 11

3.3.2. Evaluación de noviembre y diciembre de 2017.

Cuadro 5: Comparativo de los ingresos declarados y los ingresos del estado de resultados.

PERIODO	CONCEPTO	DECLARACION	INGRESOS BALANCE	DIFERENCIA
NOV -DIC 2017	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO	10.883.539.000,00	14.551.254.126,59	3.667.715.126,59

Cuadro 6: Ingresos a declarar de acuerdo a las actividades de la Entidad.

COMPARACION CONTRA EL IMPEUSTO DE ICA			
ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PORCENTAJE	APLICACIÓN
64991	3.926.936.000,00	11,04	43.353.373,44
9609	788.065.000,00	9,66	7.612.707,90
1410	6.168.538.000,00	4,14	25.537.747,32
TOTAL	10.883.539.000,00		76.503.828,66

Cuadro 7: Diferencia entre los Ingresos declarados frente a los ingresos desglosados del balance de prueba consolidado de noviembre y diciembre de 2017.

RESUMEN DE INGRESOS DECLARADOS DEL BALANCE RESPECTO A LA DECLARACION DE ICA NOV - DIC DE 2017					
1410		64991		9609	
42041402	6.168.537.891	48050401	3.793.598.869	4390900201	96.324.217
		480513	2.710.522	48081301	544.781.161
		480571	29.705.926	480817	58.762.736
		480535	100.920.975	480522	80.122.649
				480815	11.550
				481047	1.005.584
				481090	7.056.647
TOTAL	6.168.537.891	TOTAL	3.926.936.293	TOTAL	788.064.544
DECLARACION	6.168.538.000	DECLARACION	3.926.936.000	DECLARACION	788.065.000
DIFERENCIA	109	DIFERENCIA	- 293	DIFERENCIA	456

Cuadro 8: diferencias entre los valores presentados y la liquidación del impuesto de ICA en la auditoría.

IMPUESTO A CARGO DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA		DIFERENCIA CON EL IMTO PRESENTADO	
		VALOR REPORTADO	DIFERENCIA AUDIT
Liquidación de industria y comercio	76.503.828,66	76.504.000,00	(171,34)
impuesto de avisos y tableros	11.475.574,299	11.476.000,00	(425,70)
TOTAL SALDO A CARGO	87.979.402,959	87.980.000,00	597,041

En la evaluación practicada al impuesto de ICA correspondiente al sexto bimestre de 2017 se evidenció una adecuada preparación y presentación con oportunidad en el pago por PSE de acuerdo con los soportes, así mismo se tomaron los valores del balance y reporte por terceros evidenciando una diferencia de \$ 3.667.715.126,59 con respecto a los ingresos presentados e ingresos del balance en la cuenta mayor 4 de ingresos, obedeciendo a que no se tomaron como



INFORME AUDITORÍA ICA (IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO) 2016-2017

Fecha: 2018-09-17

Página 8 de 11

base para la liquidación del impuesto las cuentas: 4815 con la descripción de Ajustes ejercicios Anteriores FORPO(Ajuste gastos este periodo) y la sub cuenta 481538 con la descripción de extraordinarios por una suma de \$ 3.100.633.295 y la cuenta 481008 con la descripción de recuperaciones por la suma de \$ 565.134.062, se realizaron pruebas aleatoriamente con los soportes a las causaciones N° 014 0025163, 014 0025166, 014 0025 202, 01425205, 014 0025163, 014 0025166, 014 0025195, donde la descripción corresponde de manera general a mayores valores causados o registrados en gastos, no siendo base para la liquidación de los impuestos de acuerdo con el concepto contable N° 27769.

Donde se evidencia un adecuado procedimiento y cumplimiento de las normas contables y tributarias para el VI bimestre de 2017.

3.3.3. Evaluación de enero y febrero de 2018.

Cuadro 9: Comparativo de los ingresos declarados y los ingresos del estado de resultados.

PERIODO	CONCEPTO	DECLARACION	INGRESOS BALANCE	DIFERENCIA
ENE - FEB 2018	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO	7.621.253.000,00	7.649.508.188,31	28.255.188,31

Cuadro 10: Ingresos a declarar de acuerdo a las actividades de la Entidad.

COMPARACION CONTRA EL IMPEUSTO DE ICA			
ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PORCENTAJE	APLICACIÓN
64991	3.730.274.000,00	11,04	41.182.224,96
9609	201.634.000,00	9,66	1.947.784,44
1410	3.689.345.000,00	4,14	15.273.888,30
TOTAL	7.621.253.000,00		58.403.897,70

Cuadro 11: Diferencia entre los Ingresos declarados frente a los ingresos desglosados del balance de prueba consolidado de enero y febrero de 2018.

RESUMEN DE INGRESOS DECLARADOS DEL BALANCE RESPECTO A LA DECLARACION DE ICA ENE - FEB DE 2018					
1410		64991		9609	
42041402	5.503.016.713	48050401	3.683.760.051	439014001	1.812.774.044
				48081301	78.274.877
				480817	53.732.547
				480522	59.179.053
				480815	93.650
				481047	702.700
TOTAL	5.503.016.713	TOTAL	3.683.760.051	TOTAL	2.004.756.871
DECLARACION	5.503.017.000	DECLARACION	3.683.760.000	DECLARACION	2.004.758.000
DIFERENCIA	287	DIFERENCIA	- 51	DIFERENCIA	1.129



INFORME AUDITORÍA ICA (IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO) 2016-2017

Fecha: 2018-09-17

Página 9 de 11

Cuadro 12: diferencias entre los valores presentados y la liquidación del impuesto de ICA en la auditoría.

IMPUESTO A CARGO DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA		DIFERENCIA CON EL IMTO PRESENTADO	
		VALOR REPORTADO	DIFERENCIA AUDIT
Liquidación de industria y comercio	82.817.163,06	82.817.000,00	163,06
impuesto de avisos y tableros	12.422.574,459	12.423.000,00	(425,54)
TOTAL SALDO A CARGO	95.239.737,519	95.240.000,00	262,481

En la verificación realizada a la presentación y pago del impuesto de ICA del bimestre correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018, de acuerdo con los soportes presentados se evidencia el adecuado diligenciamiento del formulario y pago con oportunidad, presentando una diferencia correspondiente a \$ 28.255.188,31 los cuales corresponden a la cuenta 481008 de recuperaciones con respecto al concepto contable N° 27769 está dentro de los términos contables para no hacer base en la preparación y presentación del impuesto de ICA para la vigencia de enero y febrero de 2018.

Donde se evidencia un adecuado procedimiento y cumplimiento de las normas contables y tributarias para el I bimestre de 2018.

3.3.4. Evaluación de marzo y abril de 2018.

Cuadro 13: valores declarados de acuerdo por la actividad económica.

PERIODO	CONCEPTO	DECLARACION	INGRESOS BALANCE	DIFERENCIA
MAR - ABR 2018	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO	\$ 11.191.535.634,80	\$11.200.301.566,00	\$ 8.767.931,20

Cuadro 14: Ingresos a declarar de acuerdo a las actividades de la Entidad.

COMPARACION CONTRA EL IMPEUSTO DE ICA			
ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PORCENTAJE	APLICACIÓN
64991	3.683.760.000,00	11,04	40.668.710,40
9609	2.004.758.000,00	9,66	19.365.962,28
1410	5.503.017.000,00	4,14	22.782.490,38
TOTAL	11.191.535.000,00		82.817.163,06

Cuadro 15: Diferencia entre los Ingresos declarados frente a los ingresos desglosados del balance de prueba consolidado de marzo y abril de 2018.

RESUMEN DE INGRESOS DECLARADOS DEL BALANCE RESPECTO A LA DECLARACION DE ICA MAR - ABR DE 2018					
1410		64991		9609	
42041402	5.503.016.713	48050401	3.683.760.051	439014001	1.812.774.044
				48081301	78.274.877
				480817	53.732.547
				480522	59.179.053
				480815	93.650

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA		INFORME AUDITORÍA ICA (IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO) 2016-2017			Fecha: 2018-09-17 Página 11 de 11	
						2017

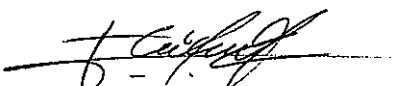
CONCLUSIONES

De acuerdo con el alcance de auditoría y soportes presentados e informes extraídos del software contable de la Entidad, se determinó que se está preparando bajo los soportes contables y estados financieros, diligenciando con el formato F-0517-004V01 aprobado por la entidad para el diligenciamiento del impuesto y presentando adecuadamente el impuesto de ICA (Impuesto de Industria y Comercio) del Fondo Rotatorio de la Policía.

Teniendo en cuenta el cumplimiento del plan de mejoramiento y recomendaciones, se observa que sirvió para erradicar las situaciones raíces de los hallazgos evidenciados en la auditoría en la vigencia 2017

RECOMENDACIONES

- Se recomienda revisar los motivos por los cuales se cuenta con un saldo en la cuenta 480826 con la descripción de recuperaciones con un saldo por 8.767.931,16, teniendo en cuenta que no presenta saldo anterior ni movimientos débitos o créditos.


 Contador Público **HAMILTON STEVE VIRGÚEZ RAMIREZ**
 Auditor Oficina de Control Interno


 Economista **OMAR ANTONIO PEREIRA GÓEZ**
 Jefe Oficina de Control Interno

“SERVICIO CON PROBIDAD”

F-4-1-1-6 V1

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	ACTA No 2: ACTA DE CIERRE INFORME AUDITORÍA ICA (IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO) 2017 - 2018	Código: A2013 OCOIN
		Fecha : 2018/10/09
		Página 1 de 2

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento al procedimiento P-3.1-07 V6 Liquidación presentación y pago de impuestos, para establecer si son adecuados los controles en la preparación y presentación del impuesto de ICA (impuesto de industria y comercio) del Fondo Rotatorio de la Policía.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En Bogotá, D.C., el día diez (10) días del mes de septiembre 2018 siendo las 14:00 horas, se le dio a conocer al Subdirector Administrativo y Financiero, Teniente Coronel Domingo Alfredo López Dales, el Coordinador del Grupo de Tesorería, Capitán Alfredo Guillermo Bertel Jaraba, por el Jefe de la Oficina de Control Interno, el Doctor Economista Omar Antonio Pereira Góez y el Contador Público Hamilton Steve Virgúez Ramirez responsable de efectuar la auditoría, con el fin de dar a conocer el informe preliminar, presto a observaciones por parte de los auditados:

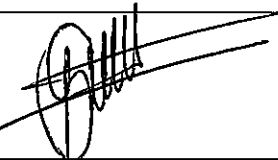
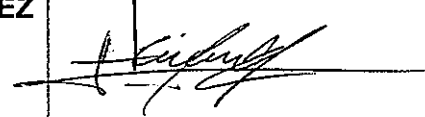
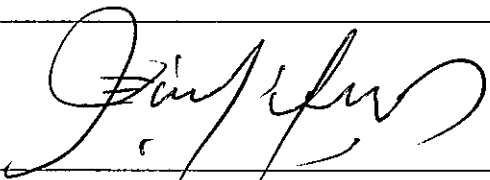
PRESENTACIÓN RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

CONCLUSIÓN

De acuerdo con el alcance de auditoría y los soportes presentados e informes extraídos del software contable de la Entidad, se concluye que la liquidación presentación y pago de impuestos se está preparando con los soportes contables y estados financieros, diligenciando en el formato F-0517-004V01, aprobado por la entidad para el diligenciamiento del impuesto y presentan adecuadamente el impuesto de ICA (Impuesto de Industria y Comercio) del Fondo Rotatorio de la Policía.

RECOMENDACIONES

Se recomienda depurar la cuenta de 4810 y verificar los ajustes (son la reversión de un gasto) con el concepto de extraordinarios debido a que cuenta con ajustes y un saldo por 1.820.729.931.36, porque se presenta la probabilidad de materializarse el riesgo de contar con registros de ingreso que provengan de la actividad industrial, comercial o de servicios.

Capitán ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA Coordinador del Grupo Tesorería.	
Contador Público: HAMILTON STEVE VIRGÚEZ RAMÍREZ Auditor Oficina de Control Interno.	
Contadora Pública EDITH PATRICIA PINZÓN MATEUS Funcionaria del Grupo de Tesorería.	

"SERVICIO CON PROBIDAD"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA



Radicado No. 20182500056273

Bogotá DC., 11 de septiembre de 2018

Señor Economista
OMAR ANTONIO PEREIRA GÓEZ
Jefe Oficina de Control Interno
Fondo Rotatorio de la Policía
Ciudad

ASUNTO: respuesta observación

En atención a la observación realizada a la auditoría del Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros, en cuanto a la explicación del saldo de la cuenta 480826 RECUPERACIONES, por valor de \$8.767.931.16, reflejado en el balance consolidado, en razón a que no presenta saldo anterior ni movimiento débito o crédito me permito aclarar lo siguiente:

1. Para la liquidación del ICA segundo bimestre del presente año, se aclara que el sistema ORACLE se encontraba atrazado, razón por la cual se solicitó a cada uno de los grupos la información contable para la presentación de impuestos con el fin de cumplir con las fechas establecidas por la Secretaría de Hacienda para presentación del respectivo Impuesto.
2. El valor de **\$8.767.931.16 recuperaciones** corresponde a una provisión por una demanda efectuada por la firma **CONSORCIO ALEJANDRA**, la cual se registró por el Grupo de Contabilidad en el ajuste No. 330 como ingreso por recuperaciones.

Los ingresos por recuperaciones son aquellos que resultan de ajustes contables, que consisten en disminuir un gasto contabilizado en exceso y que según las normas contables debe ser registrado como un ingreso por recuperación de deducciones. Ingreso éste que no proviene de una actividad industrial, comercial ni de servicios, sino que simplemente es la reversión de un gasto; por consiguiente, no forma parte de la base gravable del Impuesto de industria y comercio.

Con base en lo anterior se aclarara que no forma parte de la base gravable por ser un ingreso por recuperación de deducciones como producto de la reversión de un costo o gasto y no es susceptible de incrementar el patrimonio.

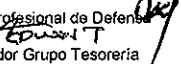
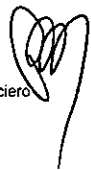
3. Así mismo, la partida se registró en la hoja de trabajo firmada por el Capitán Bertel y el Grupo liquidador de impuestos para tener un control de la información presentada por cada grupo, la cual hace parte integral del impuesto de industria y comercio del segundo bimestre del año 2018.

Se solicita reevaluar la observación presentada, teniendo en cuenta la explicación en líneas anteriores, el ingreso proviene de un ajuste realizado en contabilidad, razón por la cual se presenta un movimiento crédito, lo que se refiere al balance consolidado (documento presentado en la auditoría) forma parte integral dentro de los papeles de trabajo utilizados por la tesorería en la liquidación del impuesto.

Atentamente,



Capitán **GUILLERMO BERTEL JARABA**
Coordinador Grupo Tesorería

Elaboró: Cont. Púb. **EDITH PATRICIA PINZÓN MATEUS** - Profesional de Defensa
Revisó: Cont. Púb. **EDWIN TUNJO CASTILLO** - Tributarista 
Revisó: Capitán **GUILLERMO BERTEL JARABA** - Coordinador Grupo Tesorería
Revisó: Cont. Púb. **YAIR CONSUELO CALDERON SILVA** - Coordinadora Grupo contabilidad 
Apoyado Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES** - Subdirector Administrativo y Financiero 

“SERVICIO CON PROBIDAD”